



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 035

27 de mayo de 2016

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para comprometer
Presupuesto con cargo a vigencias futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un entre universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
2. Que las Universidades Públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
3. Que la vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir se desarrolle el compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;

4. Que el mecanismo de las Vigencias Futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, o sea, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de la (s) vigencia (s) fiscal (es)
5. Que, teniendo en cuenta las características técnicas y económicas de los servicios a contratar y la necesidad de contar con un servicio continuo de copiado e impresión, es conveniente la contratación por un periodo de mínimo de dieciocho (18) meses para el cubrimiento del servicio de copiado e impresión para las diferentes dependencias de la Universidad.
6. Que teniendo en cuenta la ejecución proyectada, se hace necesario comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras del año 2017 por un valor de \$
7. Que la División Financiera de la Universidad certificó la existencia de los recursos, correspondientes al año 2016, necesarios para realizar la contratación mencionada en el numeral anterior, mediante los certificados de disponibilidad Nos. 289292, 289990, 289538, 290093, 290245, 290024, 290234, 290592, 290636, 290814, 290961, 290984, 290921, 290991, 291195, 291026, 290589, 291111, 290967, 290735, 290723, 290586, 290640, 290755, 290761, 290764, 291240, 291413, 289060, 291985, 292007, 291666, 292325, 292018 por \$145.476.544,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de la Vigencia Fiscal 2017 por \$349.101.733 (Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Un Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos) con el propósito de realizar trámite de contratación de Servicio de Copiado e Impresión para las diferentes dependencias de la Universidad así:

OBJETO	PRESUPUESTO	VIGENCIA	VALOR
Servicio de copiado e impresión en la modalidad de outsourcing	Fondo Común dependencias varias de la Universidad	Enero – Diciembre 2017	\$90.766.451
	Fondo especial dependencias varias de la Universidad	Enero – Diciembre 2017	\$258.335.282
VALOR TOTAL			\$349.101.733

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Buga, en el Salón de Reuniones de la Sede Regional, a los 27 días del mes de Mayo de 2016.

La Presidenta,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora Departamento
del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General